

ORD.: **19.587** GFDT N° **454** /

- ANT:
1. La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;
  2. El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante "FDT", y sus modificaciones;
  3. La Resolución Afecta N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "SUBTEL", que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
  4. La Resolución Afecta N° 02, de 2020, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Conectividad para la Educación 2030", Código: FDT-2019-04, en adelante "el Concurso Público, modificada mediante Resolución Afecta N° 04, de 2020;
  5. La Resolución Exenta N° 1.003, de 2020, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso del ANT. 4, modificada mediante Resolución Exenta N° 1.201, de 2020;
  6. Las Propuestas para las Zonas N° 02, N° 04, N° 05, N° 08, N° 18, N°, 19, N° 21°, N° 22, N° 29, N° 38, N° 44 y N° 70 del Concurso Público del ANT. 4, Ingresos SUBTEL N°187.273, N°187.275, N°187.282 y N°187.281, de fecha 05.08.2020 de la EMPRESA NACIONAL DE

- TELECOMUNICACIONES S.A. en adelante e indistintamente "la Proponente";
7. Los Ingresos SUBTEL N°250.160, N°250.154, N°250.161, todos de fecha 05.10.2020, por los cuales la Proponente da respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a sus Propuestas del ANT. 6;
  8. Los Ingresos SUBTEL N°278.507 y N°278.523, ambos de fecha 06.11.2020 por los cuales la Proponente da respuesta a los segundos requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a sus Propuestas del ANT. 6;
  9. La Carta N° 43/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, del Centro de Innovación del Ministerio de Educación (MINEDUC), mediante la cual se informa a esta Subsecretaría los resultados de la tercera etapa de la convocatoria "Conectividad para la Educación 2030" del MINEDUC adjuntando detalle de participación de los Establecimientos Educativos Subvencionados (EES) en tal sentido; y
  10. La LXIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 10.12.2020.

MAT.: Comunica resultado de sus postulaciones al Concurso Público del ANT. 4.

SANTIAGO, **18 de diciembre 2020**

**DE : SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

**A : REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**

En el marco del Concurso Público individualizado en el ANT. 4., de conformidad a lo acordado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su LXIII Sesión, realizada el 10 de diciembre de 2020 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del ANT. 2., en relación con lo previsto en el Artículo 24° de las Bases Generales del ANT. 3 y lo mandatado por los Artículos 12°, 14° y 15°, estos últimos de las Bases Específicas del ANT. 4., comunico a usted lo siguiente:

Respecto de las Propuestas presentadas, asociadas a las siguientes Zonas de postulación, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, no adjudicar a su representada estas Propuestas, en tanto, a pesar de estas dar cumplimiento a los requerimientos de las Bases de Concurso, aplicada la metodología de asignación de puntaje descrita del numeral 4.3 del Anexo N° 4 de las Bases Específicas del Concurso, estas no lograron alcanzar un indicador de evaluación superior o igual al 90% del mayor puntaje obtenido para cada una de las Zonas materia de sus Propuestas, y por lo tanto, no integraron la Lista de Mérito para cada una de las Zonas de postulación respectiva.

PROPONENTE	MOTIVO	ZONAS	% PUNTAJE MÁXIMO ALCANZADO
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	No alcanza indicador igual o superior al 90% para integrar Lista de Mérito	N° 02	71%
		N° 04	73%
		N° 05	72%
		N° 08	71%
		N° 18	73%
		N° 19	81%
		N° 21	70%
		N° 22	73%
		N° 29	72%
		N° 38	75%
		N° 44	73%
N° 70	84%		

Que a mayor abundamiento, según fuere consignado en el Informe de Evaluación su representada mediante Ingresos SUBTEL N° 289.410 y 290.553 de fecha 20 y 23 de noviembre de 2020 respectivamente, aportó información relacionada con respuestas a los requerimientos aclaratorios correspondientes al SET B los cuales fueron ingresados extemporáneamente, por lo cual no fueron consideradas en el análisis técnico de evaluación de las Propuestas.

Por último, agradecemos a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES por sus Propuestas, instándola a mantenerse informada de las nuevas iniciativas que desarrollará esta Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el marco de los proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

**PAMELA GIDI MASIAS**  
**Subsecretaria de Telecomunicaciones**  
**Secretaria Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**

PCS/LFS/ACL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Representantes Legales de EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.  
 Antonio Büchi Buc -. Correo electrónico: Antoniobbuc@entel.cl  
 Julián San Martín Arjona. Correo electrónico: Jasanmartin@entel.cl
- Gabinete MTT.

- Gabinete SUBTEL.
- División Jurídica.
- División Política Regulatoria y Estudios
- División Concesiones.
- División Administración y Finanzas.
- División Fiscalización.
- Gerencia FDT.
- Oficina de Partes.